



CIRCULAR 35-RRHH/DSyE/DE- 04 - 09

Caracas, 26 FEB. 2009

Ciudadanos
Decanos y Directores
Facultades y Dependencias Centrales
Presente.-

Atención: Jefes de Personal
Administradores

Se les informa a los Jefes de Personal y/o Administradores de la Facultades y Dependencias Centrales, que a fin de dar celeridad al trámite de certificación de las prestaciones sociales del personal contratado no cancelado por nómina central, la liquidación del mismo deberá ser elaborada por la Facultad o Dependencia a la cual estaba adscrito el trabajador, la cual debe venir debidamente firmada y sellada por el Jefe de Personal y/o Administrador, y el liquidador (identificados con apellido, nombre y cargo), al igual que se debe dejar espacio para la firma y sello del Departamento de Egreso, adscrito a la División de Seguimiento y Egreso de esta Dirección. Igualmente se notifica que las liquidaciones por concepto de prestaciones sociales deberán remitirse conjuntamente con el expediente del trabajador, el cual debe contener la historia laboral del mismo, contratos de trabajo y/o recibos de pago, a objeto de poder certificarla.

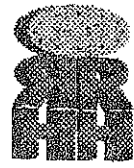
A tal efecto, se hace de su conocimiento, que de acuerdo al año en que haya egresado el contratado de la institución se deberá tomar en consideración lo establecido en la circular 35-RRHH/DSyE/DJyE-038-08 de fecha 17-09-2008.

Ahora bien, de acuerdo al oficio PAF-0169-2009 de fecha 05-02-2009, emanado de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) se debe considerar el incremento salarial del 30% por Normas de Homologación 2008-2009 y de acuerdo a minuta de fecha 11-02-2009, emanada de la referida oficina planificadora, la formula aplicable para la cuota parte de las Incidencias del Bono Vacacional y Bono de Fin de Año para el personal egresado durante el año 2008 es la siguiente:

Para el personal que cotiza Caja de Ahorros:

Sueldo Básico + Primas + Caja de Ahorro + Incidencias (Bono Vacacional: 80 días) + (Bono de Fin de Año: 90 días).

- Incidencia Bono Vacacional (80 días): $((\text{Sueldo} * 3,208) + (\text{Primas} * 2,917)) / 12$
- Incidencia Bono de Fin de Año (90 días): $((\text{Sueldo} * 3,544) + (\text{Primas} * 3,222)) / 12$



CIRCULAR 35-RRHH/DSyE/DE-07-09

Para el personal que no cotiza Caja de Ahorros:

Sueldo Básico + Primas + Incidencias (Bono Vacacional: 80 días) + (Bono de Fin de Año: 90 días).

- Incidencia Bono Vacacional (80 días): $(\text{Sueldo} + \text{Primas}) * 2,917 / 12$
- Incidencia Bono de Fin de Año (90 días): $(\text{Sueldo} + \text{Primas}) * 3,222 / 12$

Es importante acotar que la fórmula para el cálculo de las incidencias queda vigente, hasta que se remita otra circular modificándola.

Les recordamos que el personal Docente Directivo, Administrativo, Profesional, Técnico, de Servicio y Obrero Representante Sindical (éste último opcional), regular y contratado que ingrese y egrese de las instituciones públicas, está obligado a presentar la Declaración Jurada de Patrimonio, según lo establecido en el Art. 40, de la Ley contra la Corrupción; dado que el citado documento es requisito indispensable para hacerse acreedores del pago correspondiente a las prestaciones sociales.

Sin más a que hacer referencia,

Atentamente,


Prof. Denys Santacruz
Directora de Recursos Humanos




28/02/09